



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

R E S U E L V E

Expresar preocupación por los 60 despidos sin causa dispuestos por la firma de logística Expreso Brío en su sede de Rosario, a los que se suma la falta de pago de salarios, aguinaldo e indemnizaciones adeudados a los trabajadores afectados, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, a través de sus autoridades del trabajo, intervenga con urgencia para colaborar en la resolución del conflicto, procurando la defensa de los puestos de trabajo y el pago de lo adeudado.

Germán Martínez

Agustín Rossi

Caren Tepp

Diego Giuliano

Florencia Carignano

Alejandrina Borgatta



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar la profunda preocupación de esta Honorable Cámara ante la crítica situación que atraviesan sesenta trabajadores y trabajadoras de la firma de logística Expreso Brío en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes fueron desvinculados de manera masiva y sin causa. A la fecha la patoranl adudea salarios, aguinaldo y la indemnización por despido sin causa.

El personal de la sede rosarina recibió telegramas de cesantía sin invocación de causa, en el marco de un proceso que, según los propios afectados, alcanzó a más de doscientas personas en distintas sucursales del país. Se trata de trabajadores con una antigüedad promedio de entre quince y dieciocho años, muchos de los cuales enfrentan serias dificultades para reinserirse en el mercado laboral, lo que agrava la dimensión social del conflicto y el desamparo en el que quedaron sus familias.

A la pérdida de la fuente de trabajo se suma el incumplimiento de obligaciones salariales ya vencidas. Los trabajadores reclaman el pago de dos meses de salarios adeudados, el sueldo anual complementario, distintos bonos y los rubros indemnizatorios derivados de un despido dispuesto sin causa. Pese a haberse cumplido los plazos legales, la parte empleadora no ha satisfecho dichas acreencias, dejando a las familias afectadas sin ingreso alguno para afrontar sus necesidades más elementales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Resulta particularmente cuestionable la modalidad adoptada por la decisión patronal. La desvinculación se comunicó de manera intempestiva y sin explicaciones, y a ello se sumó la ausencia total de respuesta a los reclamos de los trabajadores. Tal como manifestaron los propios afectados, luego del envío de los telegramas no hubo nuevos contactos por parte de la empresa, configurándose una preocupante falta de diálogo que profundiza la incertidumbre y el desamparo de quienes, tras años de trabajo, se encuentran hoy sin sustento y sin certezas sobre el cobro de lo adeudado.

Esta Cámara no puede permanecer ajena frente a una situación que compromete derechos de raigambre constitucional. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional consagra la protección del trabajo en sus diversas formas, garantizando al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor, protección contra el despido arbitrario y retribución justa. El incumplimiento en el pago de salarios y de los rubros indemnizatorios, junto con la falta de respuesta y de diálogo por parte de la empleadora, contraría abiertamente estos principios y coloca a decenas de familias en una situación de grave vulnerabilidad.

La decisión patronal se enmarca en un proceso de recesión económica, al que se suma la reciente ley 27.802, llamada por el gobierno de “Modernización Laboral”. La norma de flexibilización de las relaciones laborales y la crítica situación económica dan lugar a despidos como los que se detallan en este proyecto.

En este contexto, corresponde requerir la intervención de las autoridades laborales competentes. La conflictividad descripta demanda una actuación diligente por parte del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Capital Humano —Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social—, y del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de su Ministerio de Trabajo, a fin de que, en el marco de sus respectivas



H. Cámara de Diputados de la Nación

competencias, arbitren los medios a su alcance para propiciar una instancia de diálogo que permita destrabar el conflicto, resguardar los derechos de los trabajadores y avanzar hacia la efectiva cancelación de las sumas adeudadas.

El acompañamiento de este cuerpo a los trabajadores afectados constituye una señal institucional necesaria en defensa del trabajo registrado y de los derechos laborales. Expresar la preocupación de esta Cámara y solicitar la intervención de las autoridades del trabajo no importa inmiscuirse en la esfera de un conflicto privado, sino cumplir con el deber de velar por el respeto de las garantías constitucionales y por el bienestar de las familias afectadas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras y señores diputados que acompañen el presente proyecto de resolución.